

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2025/06348 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada en el día de la fecha, se han aprobado los padrones correspondientes al ejercicio 2025, que se indican a continuación:

- o Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- o Impuesto sobre actividades económicas, cuota municipal.
- o Recargo Provincial del Impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público a efectos de exposición y notificación colectiva de las cuotas, así como para que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente.

A tenor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, durante dicho plazo de exposición pública el Ayuntamiento en horas de atención al público, proporcionará a los obligados tributarios que así lo soliciten, la información contenida en el padrón que directamente le afecten.

Se establece como período de cobro en voluntaria el comprendido entre los días 1 de septiembre y 20 de noviembre del 2025, o los inmediatos hábiles posteriores; siendo el lugar de pago para dichas cuotas en las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el citado plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones incluidas en los citados padrones que son actos definitivos en vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2.c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 29/1.998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición preceptivo y previo al Contencioso-Administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del período de exposición pública.

Náquera, 28 de mayo de 2025.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

